



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00122** 00
DEMANDANTE: GABRIEL DE JESUS JARAMILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral de la referencia, observa el Despacho que la parte ejecutante allegó liquidación de crédito, por lo anterior, se incorpora al plenario y se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días conforme al Art. 446 del C.G.P, para los fines que estimen pertinentes.

Se facilita acceso al expediente mediante el link que se relaciona a continuación:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejihl3sLaCVGtqs5y7arY40BB3VtpPQQH_Qj6yYDVnOxBA?e=7GcUvN

Se le recomienda que descargue todos los documentos de su interés antes del 20 de mayo de los corrientes, toda vez que para ese momento expira el vínculo.

Se reconoce personería para actuar a Palacio Consultores SAS para que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a través de su representante legal Fabio Andrés Vallejo Chancí, titular de la CC 71.379.806, y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la J., en calidad de apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 74 del 09 de mayo de
2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS